

242
39
Carruages, y se remitiéron a molar ala Cú^a de
Munici^a 106 faneg^s de trigo, havienso estas
tenido de pastor 60334 r^s, y 18 m^{rs} de r^s sin
embargo de que el Porito tenía Arina^s sufi-
cientes para el consumo de aquella semana,
yla mayor parte de la vendida con arreglo
ala saca que havia echo el premio en las an-
teriores; Por Yqual Causa hubo necesidad de
hazer esta remera en los años de 1780, 89,
y 89 en los quales se condugeron 30442 faneg^s
de trigo, que tubieron de pasto 220382 r^s
y 24 m^{rs}, de suerte que se subsistirá este
Capitulo con la duda que en sí encierra, siem-
pre se encontrará el Porito en el conflicto de
no poder con conocimiento acopiar lo sufi-
ciente al poco mar, ó menor para su repuesto,
y sus fondos en el de suplir los extraordina-
rios pastor que le ocasiona esta remera,
los quales pudieran quedar á beneficio del
publico, y por lo mismo no puedo menos de ma-
nifestarlo á V.S. á fin de que haga el mayor
esfuerzo en el Supremo Consejo de Castilla, para
que este Regio Magistrado se sirva aclarar
categóricamente si el espíritu de dho Capitulo
es, el que al premio de Panadero se entregue
por el Porito el tozo del consumo, siempre que
les acomode, ó si ha de ser en el caso de verda-

